Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

que con este acuerdo y Recivio de dichos
Caualleros comis.os se le pasaran en
quenta de las que diere de su cargo=
En este ayuntamiento los S.res
Don Mn.o de Yrurita y Don Antonio Vizcaya
de Alcaraz y Don Juan de Alburquer
que leones Reg.s Dueños de agua Vista
La dicha Real Reuteria y nonbra
miento hecho de caualleros comis.os
Para las Prouanças que pretenden
se hagan por parte desta ciud. la con
tradicen y piden no se use de la
dicha Real Reuteria por no ser
en utilidad de sus vecinos y ser gas
to de sus propios y Rentas y no de
prouecho ninguno y afirmandose
como se afirman de las contradicio
nes que antes de agora tienen he
chos los quales los dan ynsertos
en esta y que los gastos que se
hicieren en dicho pleito corra
por q.ta de los caualleros reg.s que
lo acordasen y no por las suya
ni del dicho abad y cauildo